UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 831 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"

Asunción 27 de Mayo de 2013.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y Resolución N°458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC N° 34/2013

FECHA: Asunción, 27 de Mayo de 2013.-

Ref.: RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. POR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Con respecto a la Renovación de Contrato de Alquiler de Inmueble para la Filial de San Estanislao de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. del llamado individualizado con PAC ID N° 220934 – Alquileres de Inmuebles para Filiales de la Facultad, adjudicada por Resolución N° 629/2011 y Autorización de Renovación de Contrato de Locación por Resolución N° 541/2012 con la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular, se solicitar iniciar los tramites para autorizar la renovación del contrato de locación de Inmueble para el Ejercicio Fiscal 2013, conforme a los criterios establecidos en la "Ley de Contrataciones N° 2051/03" y Resolución DNCP N° 458/2012, sustentados en los siguientes términos:

Que, por memorando N° 42/12 de fecha 30/10/2012 el Director de la Filial San Estanislao – Prof. Dr. Narciso Ferreira Riveros remite la nota presentada por la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular, respecto a la propuesta sobre el monto de Alquiler sobre el contrato de locación para el año 2013 de la Filial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Filial de San Estanislao.

Que, la Facultad de Derecho se encuentra actualmente usufructuando el local citado en el cual funciona la Filial de San Estanislao, se plantea la renovación debido a que la misma cuenta con la infraestructura, comodidades suficientes para aulas y oficinas administrativas necesarias para el normal funcionamiento de la Facultad.

Que, por razones prácticas y de seguridad se solicita la renovación del mismo por satisfacer las necesidades básicas como Institución Educativa.

Que, con respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a la estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio general de economía y eficacia, establecida en el Art. 4° de la Ley 2.051/03.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 1300/2013 RENOVACIÓN LOCACIÓN PAC N° 220934 – CC: LC 28001-11-31557 – Alquileres de Inmuebles para las Filiales de la Facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 831 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"

Que, la Lic. Martha Acosta Gill - Jefa del Departamento de Ejecución Presupuestaria, informa que de acuerdo al Clasificador Presupuestario el mismo se encuentra dentro del Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", especificamente 251 "Alquileres de Edificios y locales".

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: :"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuere locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales minimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, la citada renovación se encuentra enmarcada en los términos de inciso b) del artículo 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 47º En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, se establece los costos relacionados al arrendamiento del bien inmueble: Alquiler propiedad de la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular – Viceprovincia San Antonio de Padua - RUC Nº: 80031475-1 con Cuenta Corriente Catastral Nº 18-0120-02, para la Filial San Estanislao de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., por un total de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones) a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro millones) mensuales por (12) doce meses con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Por tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones dictamina: Corresponde la Renovación del Contrato de Alquiler del Bien Inmueble propiedad de la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular- Filial de San Estanislao de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., hasta un monto de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones) incluido los impuestos a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro Millones) Mensuales, por el proceso del Locación de Inmuebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.- Es mi dictamen, Salvo mejor parecer. Lic. Edgar. D. Cardozo - Coordinador UOC.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la renovación del contrato de alquiler del bien inmueble propiedad de la Asociación Civil Franciscanos de la Tercera Orden Regular con Cuenta Corriente Catastral Nº 18-0120-02, para la Filial San Estanislao de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., hasta un monto de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones) a razón de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro millones) mensuales por el proceso del Locación de Inmuebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 831 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANOS DE LA TERCERA ORDEN REGULAR PARA LA FILIAL DE SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los tramites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Prof. Mgtr. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. 1.889 · SECRETARIA GENERAL · ASUNCIÓN - PARAGUAY

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. 1.889 · DECANO · ASUNCIÓN - PARAGUAY